# VOTO PARTICULAR DE FSIE

**AL "*REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 132/2010, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, Y EL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL*"**

FSIE presenta VOTO PARTICULAR al Proyecto de Real Decreto mencionado, tras haber sido rechazado el Informe Alternativo que ha presentado ante la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado.

FSIE considera que la consulta, el diálogo, y la negociación entre quienes promueven una norma y los representantes sociales de las diferentes organizaciones cuyos sectores o ámbitos de actuación resultan directamente afectados por esta, son herramientas esenciales para mejorar la calidad del sistema educativo.

El proyecto presentado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte afecta directamente a las condiciones laborales y de empleo de los profesionales que trabajan en centros concertados y privados, así como a la organización y viabilidad de los propios centros.

El proyecto no ha sido objeto de consulta, diálogo, debate y negociación con los representantes de los trabajadores ni con los titulares de los centros concertados. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte no ha convocado la Mesa Sectorial de la Enseñanza concertada prevista en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley Orgánica de Educación (LOE) pese a que la regulación propuesta afecta directamente a este sector. En estos supuestos, la norma prevé que la negociación colectiva, la consulta y, cuando proceda, el acuerdo en los asuntos que lo precisen se articule a través de las correspondientes mesas sectoriales. FSIE defiende que cuando la norma afecta directamente al sector, precisa de consulta, diálogo y participación democrática de los agentes sociales a través de la mesa sectorial.

> *"Disposición adicional decimoctava. Procedimientos de consulta.*
> *Las referencias en el articulado de esta Ley a las consultas previas a las Comunidades Autónomas se entienden realizadas en el seno de la Conferencia Sectorial.*
> *Asimismo, la negociación colectiva, consulta y acuerdo en los asuntos que lo precisen se entenderán realizadas respectivamente a través de las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada."*

A juicio de FSIE, se ha producido una falta de diálogo similar con el sector privado, con cuyos representantes sociales tampoco ha mantenido reunión alguna el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

La consulta, el diálogo, el debate, la participación y la negociación en los foros pertinentes con los representantes sociales de los distintos sectores del sistema educativo afectados por un proyecto normativo deben constituir una práctica habitual del Ministerio de Educación. Así se desprende del art. 2.bis de la Ley Orgánica de Educación (LOE), que reconoce a estos sectores como parte del Sistema Educativo Español.

FSIE contribuye a la mejora del sistema educativo en beneficio de todos los sectores que lo integran, defendiendo el imprescindible diálogo y participación democrática de los legítimos representantes de los sectores público, concertado y privado en los correspondientes foros de diálogo y negociación.

Sin embargo, el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes ha decidido elaborar y tramitar este proyecto de real decreto rechazando y eludiendo deliberadamente cualquier diálogo o negociación con los agentes sociales que representan, de forma legal y democrática, los intereses de los trabajadores y de los titulares de la enseñanza concertada y privada. Una actitud que contrasta con las diversas reuniones que sí ha mantenido con los representantes del sector público. Una actuación tan grave y discriminatoria no merece más comentario.

El proyecto no contempla ni evalúa el impacto que sus medidas pueden ocasionar sobre el empleo de los profesionales ni sobre las dificultades de continuidad de los centros. Las nuevas exigencias relativas a las ratios y requisitos de equipamiento y espacio, especialmente las referidas a la Educación Infantil, pueden ocasionar consecuencias muy negativas que no han sido evaluadas ni tenidas en consideración.

Con relación a las ratios establecidas para Educación Infantil, especialmente para el ciclo 0-3 años, FSIE defiende y considera que la reducción de alumnos por aula constituye una mejora del sistema educativo, pero siempre que esta vaya acompañada de la financiación suficiente que garantice –a través de conciertos, convenios o subvenciones- los puestos de trabajo de todos los profesionales y la viabilidad de todos los centros.
FSIE considera que esta medida puede provocar la pérdida de numerosos puestos de trabajo, ocupados mayoritariamente por mujeres, ya que será difícil que las familias pueden asumir cuotas económicas más elevadas que las actuales.

Para FSIE, una medida presentada como una mejora de la calidad del sistema educativo y de las condiciones laborales del profesorado no debería traducirse en destrucción de empleo ni en la pérdida de plazas escolares actualmente en funcionamiento ni en el cierre de centros. FSIE defiende que las administraciones públicas deben contribuir a la viabilidad y estabilidad de los centros educativos de Educación Infantil ya autorizados. El proyecto debería haber establecido mecanismos de apoyo económico para hacer posible la aplicación de las nuevas ratios.

Un ejemplo más de los problemas que genera la falta de diálogo de esta norma con los sectores de la enseñanza concertada y privada lo encontramos en la exigencia de adecuar la climatización de los centros a las consecuencias del cambio climático sin la adecuada financiación.

Nos parece absolutamente necesaria esta medida. De hecho, ya planteamos en su momento la necesidad de aprobar un Plan Estatal Financiado de Climatización de todos los centros educativos. Ahora se establece la obligación, pero sin la financiación que la haga posible. El Gobierno ha aprobado ayudas para ello, pero exclusivamente para los centros públicos, excluyendo nuevamente a los centros concertados que son parte del sistema público de la educación.

FSIE ha denunciado reiteradamente que la financiación de los módulos de los conciertos educativos es insuficiente para afrontar esta y otras obligaciones o mejoras que necesitan los trabajadores, el alumnado y los centros. Debe incrementarse la financiación que es deficitaria; sin embargo, ni siquiera se ha querido constituir la Comisión prevista en la disposición adicional vigesimonovena de la LOE para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto con el fin de valorar el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad. Esa gratuidad debe incluir mejoras laborales para los trabajadores y cubrir los gastos de funcionamiento de los centros entre los que se encuentra sin duda la climatización. Del mismo modo, habría que establecer mecanismos de financiación o ayudas a las familias que elijan centros privados.

Estamos hablando del cuidado de la salud, la protección, la seguridad y la atención al bienestar de decenas de miles de trabajadores y de alumnos.

Por otra parte, la falta de financiación y de facilidades para que los centros puedan realizar una adaptación progresiva a los nuevos requisitos, como por ejemplo los referidos a instalaciones y espacios, puede ocasionar en muchos de ellos la imposibilidad de cumplirlos abocándoles a una posible pérdida de la autorización que tienen y el consiguiente cese de su actividad con todas las consecuencias negativas que ello tiene sobre los trabajadores, alumnado y familias. El proyecto no ha previsto nada al respecto.

FSIE solicitó en su Informe Alternativo que el Consejo Escolar del Estado acordara devolver al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte el proyecto de Real Decreto, con el fin de iniciar un proceso de consulta, diálogo y negociación con los sectores afectados y, una vez concluido, presentar un nuevo texto normativo.

Por todo ello, FSIE no se opone a una regulación normativa que tenga como objetivo mejorar la calidad del sistema educativo y los requisitos mínimos exigibles a los centros educativos. No obstante, rechaza el proyecto por la ausencia total de diálogo y negociación con los representantes legales de los trabajadores de los sectores concertado y privado, por la falta de evaluación y cuantificación de su impacto en el sector, por las consecuencias negativas que puede tener para el empleo de cientos de profesionales, mayoritariamente mujeres, del sector de la Educación Infantil, por la pérdida de plazas escolares actualmente en funcionamiento e incluso el cierre de centros y, finalmente, porque las nuevas medidas reguladas no van acompañadas de financiación.

Madrid a 29 de octubre de 2026